

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 18 DE MAYO DE 1946

NUMERO 9999

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 1428 de 8 de Mayo de 1946, por el cual se restablecen unas Comisiones.

Decreto N° 1430 de 10 de Mayo de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 2272 de 10 de Mayo de 1946, por la cual se aprueba un traspaso.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895 y 1896 de 8 de Mayo de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 105 y 106 de 6 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 107, 108 y 109 de 8 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contratos Nos. 3 y 4 de 27 de Julio de 1945, celebrados entre la Nación y la doctora Inés Paredes Ortega y el Dr. Cornelio Vega Torral, respectivamente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto N° 7 de 9 de Mayo de 1946, por el cual se hacen unas promociones y nombramientos.

Decreto N° 8 de 9 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESTABLECENSE UNAS COMISIONES

DECRETO NUMERO 1428
(DE 8 DE MAYO DE 1946)

por el cual se restablecen las Comisiones encargadas de preparar los proyectos de Código Administrativo y Código Fiscal y de Minas y se nombran miembros de la Comisión Codificadora Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente apresurar la legislación complementaria de la Constitución de 1946,

DECRETA:

Artículo primero: Se restablecen las Comisiones encargadas de preparar los proyectos de Código Administrativo y Código Fiscal y de Minas.

Artículo segundo: Se nombra miembros de la Comisión Codificadora Nacional así:

Para preparar el proyecto de Código Administrativo, al Dr. Juan Rivera Reyes y al Lcdo. Claudio Cedeño; y para preparar el proyecto de Código Fiscal y de Minas, a los señores: Dr. José Antonio Sosa J., al Asesor Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Lcdo. Manuel de J. Jaén y al Profesor de la Universidad Nacional, Dr. Antonio Moles Caubet. El último devengará, como miembro de la Comisión Codificadora, un sueldo de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 1430
(DE 10 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Amparo Vilar, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Carlos A. Cruz, quien renunció el cargo.

Lilia de del Río, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Agustín Ruiz, quien no aceptó el cargo.

Lucío Catuí, Portero de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Pablo de León, quien ha pasado a ocupar otro cargo. El señor Catuí tiene derecho a sueldo desde el primero de abril último.

Carlos Rodríguez, Portero de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Luis A. Villalba, quien renunció el cargo. El señor Rodríguez tiene derecho a sueldo desde el primero de abril último.

Armando Bárcenas, Portero de la Sucursal de Correos de Calidonia. Administración de Panamá, en reemplazo del señor Mario Barsallo, quien ha pasado a ocupar otro cargo. El señor Bárcenas tiene derecho a sueldo desde el seis de abril último.

Aida Souda, Telegrafista de 3ª categoría, al servicio de la Oficina de Antón, en reemplazo de la señorita Colombia Cigarruista, quien renunció el cargo.

Aida Reyes Ruiz, Telefonista de 4ª categoría, al servicio de la Oficina de La Arena, Provincia de Herrera, en reemplazo de la señora Angela Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles. Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Flor María Barrios, Telefonista de 4ª categoría, al servicio de la Oficina de El Sesteadero, Las Tablas, en reemplazo de la señora Juana Bautista González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Vega Rodríguez, Guarda-Línea de 5ª categoría, al servicio del trayecto de Chame a Sorá, en reemplazo del señor Bartolo Bustamante, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ovidio Olaciregui, actual Telegrafista de 1ª categoría de la Central de Panamá, se asciende al cargo de Jefe de Líneas del Telégrafo Nacional, en reemplazo del señor Cristóbal Martínez, quien ha sido declarado supernumerario.

Didacio Arritola, Telegrafista de 1ª categoría al servicio de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo del señor Ovidio Olaciregui, quien ha sido promovido.

Gertrudis Espinosa, Telefonista de 4ª categoría, al servicio de la Oficina de Mensabé, Las Tablas, en reemplazo de la señora Juana Vergara, quien renunció el cargo.

Manuela Moreno, actual Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de Panamá, se asciende al cargo de Asistente de 2ª categoría de la Sección de Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones en reemplazo de la señorita Elia Raquel Gálvez, quien ha renunciado el cargo.

Manuela Bernal, Asistente de 3ª categoría, de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Manuela Moreno, quien ha sido promovida.

Avelino Sánchez, chofer al servicio del Director de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo del señor Pablo A. Ruiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente. El señor Sánchez está prestando servicios desde el diez y seis de abril último, y tiene por tanto, derecho a sueldo desde dicha fecha.

Valentina de la Cruz, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de El Lidice, en reemplazo de la señorita Elsa Quintero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Elsa Quintero, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de La Campana, en reemplazo de la señora María L. Gallardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pastora Díaz, Agente de Correos de la Administración de Santiago, en reemplazo de Susana Ladrón de Guevara, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

APRUEBASE UN TRASPASO**RESOLUCION NUMERO 2272**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2272.—Panamá, mayo 10 de 1946.

La señora Victoria Bravo de Vincensini, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-2393, ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia que por medio de escritura pública N° 370 de fecha 25 de abril de este año, extendida en la Notaría 2ª del Circuito, traspasó a la empresa panameña "Bravo Cía. Ltda", los derechos de usufructo que el Ejecutivo le concedió en relación con la línea de autobuses de transporte que podrá operar en la ruta N° 5, entre Matías Hernández y El Chorrillo, a razón de 5 vehículos como mínimo y 10 vehículos como máximo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 1413 del 17 de abril de este año y la resolución ejecutiva N° 2240 de la misma fecha.

Como la expresada transmisión de derecho tiene base en el artículo 11 de dicho Decreto, y como la empresa Bravo y Cía. Ltda. está legalmente constituida en Panamá,

SE RESUELVE:

Aprobar el traspaso del derecho de usufructo verificado por la señora Victoria Bravo de Vincensini a favor de la sociedad "Bravo y Cía. Ltda.", en relación con el tráfico de 5 vehículos de transporte como mínimo y 10 vehículos como máximo en la ruta N° 5, entre Matías Hernández y El Chorrillo, siempre que esta compañía llene los requisitos exigidos por el mencionado Decreto Ejecutivo N° 1413.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Víctor Escobar (a) Cullí, por resuelto N° 1887 de 8 de mayo de 1946.

Pedro José Ordóñez, por resuelto N° 1888 de 8 de mayo de 1946.

José de los Santos de Gracia, por resuelto N° 1889 de 8 de mayo de 1946.

Diego Rivas, por resuelto N° 1890 de 8 de mayo de 1946.

José Albino González Lara, por resuelto N° 1891 de 8 de mayo de 1946.

Percival William Hellbry, (a) José A. Santos, José Sánchez, Percival William, Percival Helliby, James William, Percival H. Hellby, por resuelto N° 1892 de 8 de mayo de 1946.

Román Castillo, por resuelto N° 1893 de 8 de mayo de 1946.

José Angel Domínguez, (a) Arroz con Pollo, por resuelto N° 1894 de 8 de mayo de 1946.

José Domingo Méndez, (a) Marón, por resuelto N° 1895 de 8 de mayo de 1946.

Ernesto Rodríguez, por resuelto N° 1896 de 8 de mayo de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 105 ✓
(DE 6 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Jilma Barranco, Secretaria de la Unidad Sanitaria de Colón en reemplazo de la señora Olga F. de Quijano, quien abandonó el puesto.

Elia Chávez, Secretaria de la Enfermera Jefe del Hospital Amador Guerrero en reemplazo de la señorita Gilma Barranco, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 106 ✓
(DE 6 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Rosario Lasso, Enfermera Regular, al servicio del Hospital Provincial de Santiago en reemplazo de la señorita Benigna R. Bethancourt, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 107 ✓
(DE 8 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Enriqueta Fong, Técnica de Laboratorio al servicio de la Unidad Sanitaria de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 108 ✓
(DE 8 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Antonio J. Sucre F., Oficial de Epidemiología, de la Sección de Bio-Estadística y Educación Sanitaria, del Departamento de Salud Pública, en reemplazo de la señora Olga Jiménez de Disharron, quien ha renunciado el puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 109 ✓
(DE 8 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Gladys E. Cabrerías, Sub-Archivera en el Ministerio

de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de la señora Margarita de Rodríguez, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber; Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República y en representación de la Nación, por una parte; y la doctora Inés Paredes Ortega, ecuatoriana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Asistente de la Unidad Sanitaria de Panamá.

Segundo: Se obliga así mismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de dos (2) años contado desde el 18 de junio del presente año, fecha en que la contratista comenzó a prestar sus servicios; podrá sin embargo ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de dos (2) años.

Séptimo: La Nación se compromete a pagar a la contratista el costo del pasaje de venida a Panamá y de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del contrato. De retirarse antes de cumplir un año de servicios, la contratista reembolsará al Tesoro Nacional el valor del pasaje de venida al país; solo se le pagará el pasaje de regreso a su país en el caso de que haya trabajado los dos (2) años que estipula este contrato.

Octavo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual

dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en la interpretación de las estipulaciones del convenio, la contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

La contratista,

Inés Paredes Ortega.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 27 de julio de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el Dr. Cornelio Vega Toral, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga así mismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00) mensuales en los lugares donde no ejerza la profesión y solo doscientos balboas (B. 200.00) cuando ejerce, caso de estar autorizado para ello, en poblaciones donde no existen médicos revalidados.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El término de duración de este contrato será de (1) un año, contado desde el 17 de junio del presente año, fecha en que el contratista comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagar al contratista el valor del pasaje de venida a Panamá y de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este contrato, el contratista deberá reembolsar al Tesoro Nacional el valor del pasaje de venida al país, y no tendrá derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;
- b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;
- c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y
- d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública

El contratista,

Cornelio Vega Toral.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, julio 27 de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

Contraloría General de la República

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 7
(DE 9 DE MAYO DE 1946)

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen las siguientes promociones y nombramientos en el personal de la Contraloría General.

Dirección de Estadística:

Esperanza de Garrido, Supervisora Asistente, para llenar vacante.

Lelia Arosemena, Examinadora, en reemplazo de Esperanza de Garrido.

José Urriola, Examinador, para llenar la vacante.

Lucía Pardini, Examinadora Asistente, en reemplazo de Lelia Arosemena.

José R. Sosa, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Lucía Pardini.

América Leyton, Oficial de 1ª categoría, para llenar vacante.

Joaquín C. Beleño, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de América Leyton.

Dirección de Contabilidad:

José Efraín Ramos M., Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Elías A. Morón, quien fue ascendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

El Contralor General de la República,
HENRIQUE OBARRIO.

Isaías Pinilla,
Secretario ad-hoc.

DECRETO NUMERO 8
(DE 9 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento:

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Felicidad Meléndez, Oficial de 2ª categoría, en la Dirección de la Contraloría, en reemplazo de la señorita Anais J. Castro, quien fue ascendida.

Parágrafo: La señorita Felicidad Meléndez prestará sus servicios en la Dirección de Auditoría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

El Contralor General de la República,

HENRIQUE OBARRIO.

Isaías Pinilla,
Secretario ad-hoc.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Mayo de 1946.

As. 4714. Escritura N° 877 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Clemente Adolfo Ettrick vende a la Nación una faja de terreno de su finca N° 10031 de la Provincia de Panamá.

As. 4715. Escritura N° 880 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada "Inmobiliaria Nacional S. A." declara la construcción de un edificio y celebra con los esposos Ernesto Alemán y Manuela Guardia de Alemán un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4716. Escritura N° 390 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Margarita Chiari cancela hipoteca a Irene May Fenton.

As. 4717. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5721 de 5 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sylvia T. Hoyte de Prescod, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4718. Patente General N° 688 de 26 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Loban Hermanos Cía. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4719. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5738 de 10 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Augusto Loban domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4720. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5663 de 14 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Dolores Quezada de Ho, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4721. Escritura N° 33 de 18 de Abril de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía de Navegación Rosina S. A."

As. 4722. Resolución N° 965 de 23 de Abril de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se ordena la expedición de una nueva Patente de Navegación de la motonave "Captain Rodger" bajo el N° 1709 con objeto de corregir un error cometido.

As. 4723. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1709 de 30 de Abril de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de motonave "Captain Rodger" de propiedad de la sociedad Lago Oil And Transport Company Limited, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá.

As. 4724. Escritura N° 899 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Josefa Dolores González y otros.

As. 4725. Escritura N° 908 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Josefa Dolores González y otros, venden a Raquel Mizrahi de Bassan una finca en esta ciudad.

As. 4726. Escritura N° 16 de 18 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Eduardo Evangelista Thomas declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en la población de Almirante, y la vende a Ivanhoe Augustus Barnes.

As. 4727. Escritura N° 17 de 18 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Eduardo Evangelista Thomas y señora declaran mejoras en una finca de su propiedad ubicada en la población de Almirante, y la venden a Ivanhoe Augustus Barnes.

As. 4728. Escritura N° 921 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Irene May Fenton vende a Noel Arville Buchanan una finca situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4729. Escritura N° 128 de 26 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Randolph Andrew Robinson.

As. 4730. Escritura N° 862 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4561 del Tomo N° 34.

As. 4731. Escritura N° 887 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión celebrada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Chiricana de Aviación S. A.

As. 4732. Escritura N° 387 de 5 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas y Julia Arciniegas viuda de Calvo vende un lote de terreno en El Valle, a Arturo Motta

As. 4733. Escritura N° 641 de 25 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Díaz y Jiménez Limitada vende a Rubén Navarro la Cantina Panamá Canal situada en esta ciudad y se traspasan unos contratos de arrendamiento y Navarro se constituye deudor de Temistocles Díaz con garantía prendaria.

As. 4734. Escritura N° 889 de 27 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Mercedes Arregle de Young vende a Rosalia Sucre de Navarro dos fincas situadas en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, y la compradora asume gravámenes constituidos a favor de José Teresa Calderón B. y éste la proroga por un año más.

As. 4735. Escritura N° 922 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 1° de Mayo de 1946, por la Junta General de Accionistas de la sociedad denominada "Movar S. A."

As. 4736. Escritura N° 884 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nicola Kusnicio y otros, venden una finca de su propiedad a Leopoldo Arosemena, quien celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4737. Escritura N° 915 de 1° de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada Imprensos Fernández, Sociedad en Comandita, y el socio Marcelino Zabalá asume el activo y pasivo.

As. 4738. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4504 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Chee Chong, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4739. Escritura N° 25 de 14 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Isaura Alberto Carrizo Villarreal un globo de terreno ubicado en la Provincia de Veraguas.

As. 4740. Patente Comercial de 2ª Clase 5772 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Enrique Martínez, domiciliado en esta ciudad.

As. 4741. Escritura N° 146 de 25 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Galo Rodríguez vende una finca ubicada en la ciudad de Panamá a Estrella Kerns Maudry.

As. 4742. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5727 de 10 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Angela Maria González de Chu, domiciliada en esta ciudad.

As. 4743. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5753, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmen Mercedes Rose de Nagy, domiciliada en esta ciudad.

As. 4744. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5237 de 27 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sebastián Chiari S. domiciliado en esta ciudad.

As. 4745. Escritura N° 394 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Pedro Camargo un lote de terreno situado en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 4746. Escritura N° 387 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "C. González Revilla Hermanos" vende a Octavio Fábrega una finca situada en esta Provincia."

As. 4747. Escritura N° 885 de 1º de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva viuda de Bermúdez vende un lote de terreno a Luis Antonio Barrera.

As. 4748. Escritura N° 882 de 1º de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Isabel Bristán de Caco un lote de terreno de la Sección B. de Altos de Juan Díaz.

As. 4749. Patente Comercial de 2ª Clase de 17 de Abril de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Romualdo Samaniego, domiciliado en esta ciudad.

As. 4750. Escritura N° 64 de 16 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la sociedad "C. González Revilla Hermanos" confiere poder especial a Bernardo Ambrosio Ramos.

As. 4751. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5808 de 29 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Pezet, domiciliado en esta ciudad.

As. 4752. Resuelto N° 2107 de 10 de Abril de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad National Tube Company, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4753. Escritura N° 385 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ng Chon Chin o Ng Chong James vende a Ng Fu o Ng Afu la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As. 4754. Resuelto N° 2106 de 10 de Abril de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Carnegie-Illinois Steel Corporation, domiciliada en Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4755. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5635 de 7 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pascuale Vitale, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4756. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5414 de 4 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pascuale Vitale, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4757. Escritura N° 19 de 22 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Valda Edwards de Bouville vende un terreno y casa ubicada en la ciudad de Bocas del Toro a Esteban Bruce Surgeon y Dola Dolores de Surgeon.

As. 4758. Escritura N° 350 de 17 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Blas Bloise cancela hipoteca a Cecilia Watson de Ward y Arthur Constantine Ward sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4759. Escritura N° 924 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Lupes vende a Constantino Hallax un establecimiento de Cantina en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 4760. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5744 de 11 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Antonio Carvajal, domiciliado en esta ciudad.

As. 4761. Escritura N° 180 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí por la cual María Concepción viuda de Lassonde vende a Gustavo Ortega Orozco una finca de la Sección de Chiriquí, y éste a su vez a Emelina González Revilla de Ortega Orozco a título de venta.

As. 4762. Escritura N° 925 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Lupes traspasa a Constantino Hallax un contrato de arrendamiento que celebró con German Yebra.

As. 4763. Escritura N° 348 de 17 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Inocencio Pérez vende a Sofía Navarro de Frías tres lotes de terreno situados en El Valle, Distrito de Antón.

As. 4764. Escritura N° 891 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Aristides Alfaro vende una finca de su propiedad a Domingo Stabile.

As. 4765. Escritura N° 914 de 1º de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Samuel Price Wilson y Erminia Hansen de Wilson venden una faja de terreno de su finca N° 12021 a Lilia Raquel Alemán de Ferguson.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO

DEMANDA interpuesta por Ernestina Moscoso para que se declaren ilegales las Resoluciones de 25 de Marzo de 1946, del Corregidor de Policía del distrito de Panamá, y N° 81 Iia. de 25 de marzo de 1946, del Alcalde del Distrito de Panamá.

(Magistrado ponente: M. A. Díaz E.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Panamá, Abril diez de mil novecientos cuarenta y seis.

El Fiscal ha pedido que se declare inadmisibile el recurso que ha propuesto ante este Tribunal Ernestina Moscoso, porque en su concepto no está agotada la vía administrativa, ya que no se interpusieron recursos de revocatoria ante los funcionarios que dictaron las resoluciones querelladas.

En este caso especial no considera el suscrito que la actora ha tenido oportunidad de agotar la vía gubernativa en cuanto a la resolución del Alcalde, ya que según consta en el mismo expediente no se le ha notificado dicho fallo de conformidad con el Decreto 136 de 1927, que fija el procedimiento en asuntos de policía. No podrá alegarse lo contrario ya que el Corregidor al recibir el expediente procedió a cumplir la orden de su superior jerárquico, dictando una providencia de cumplimiento, cuya naturaleza tampoco permite a las partes el uso de los recursos que señala el artículo 33 de la ley 135 de 1943. Exigir en casos de providencias de mero obediencia que se agote la vía gubernativa, según las reglas generales, sería tanto como hacer nugatoria la orden del superior.

Por las razones expuestas, el Magistrado que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MANTIENE su providencia de 2 de los corrientes y dispone que el Fiscal conteste el traslado ordenado.

Cópiese y notifíquese.

M. A. DIAZ E.—H. E. Ricord, Secretario.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para la Corregiduría de Capira y la Casa Municipal del Distrito de San Miguel.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Tesorería Provincial a las doce meridiano de los días 24 y 25 de Junio próximo, respectivamente.

Los planos y los pliegos de cargos podrán obtenerse en la oficina del señor Auditor Provincial durante las horas hábiles.

Panamá, 16 de Mayo de 1946.

El Tesoro Provincial.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Antony Joseph Orefice, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, Alba Odilia Miranda de Orefice, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 15918

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Fredesvinda de Aldrette, panameña, mayor, casada, enfermera, vecina de La Chorrera, solicita título constitutivo de dominio sobre una casa, que ha construido a sus expensas en la población de La Chorrera, de un solo piso, de bloques de cemento, con techo de hierro acanalado, cuyas medidas son: veintidós metros de frente por once metros de fondo, y un anexo para el expendio de gasolina con dos tanques de acero para depositar gasolina, con capacidad de 1.000 galones cada uno y tiene cinco metros de frente por diez de fondo. La casa tiene los siguientes linderos: Norte, propiedad de Agustín Grimaldo, Sur, Avenida Central, Este, propiedad de Eva Villarreal y Oeste, predio de la solicitante señora de Aldrette.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días para que los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud anterior, se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos.

Panamá, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 15935

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que la señora Ildaura González, mayor de edad, soltera, con residencia en la población de La Chorrera, con cédula de identidad personal número 47-39600, por medio de apoderado legal y en escrito de ocho de los corrientes, solicita a este Tribunal que se expida título de dominio a su favor, sobre una casa construida a sus ex-

pensas, que mide diez metros de frente por nueve metros de fondo, o sea una extensión superficial de noventa metros cuadrados, la cual se encuentra ubicada en el lugar denominado "El Marino", jurisdicción del Distrito de La Chorrera, de estilo chalet, de un solo piso, paredes de bloques repellados, piso de concreto y techo de hierro acanalado. Dicha casa se encuentra en el sitio anteriormente expresado en un lote de terreno cuyos linderos son los siguientes: Norte, fondo vacante con catorce metros; Sur, Avenida inominada, con catorce metros; Este, casa de la señora Ildaura González, con cincuenta metros de frente, y Oeste, fondo de la casa de Rufino González, con cincuenta metros.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho al inmueble aludido, se presenten hacer valer sus derechos oportunamente y, copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 15917

(Única publicación)

EDICTO No. 9

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Rogelio Alonso Gómez, varón, mayor, soltero, comerciante, natural y vecino de este Distrito, cedulado 26-1015, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Rejoya" o "Huertas del Río", ubicado en este Distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a las Huertas; Sur, propiedad del señor Daniel Almengor y Río La Villa; Este, propiedad del señor Juan Crisóstomo Rodríguez; Oeste, camino de Las Peñitas. Tiene una superficie total de Diez y Seis Hectáreas con Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Metros Cuadrados (16 Hts. 3224 m. c.)

Y para los efectos legales, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por el término de treinta días hábiles, el presente edicto, en este Despacho y en la Alcaldía de Chitré, y una copia del mismo se le dá al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 21 de Enero de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

Moisés Quinzada Jr.

Liq. 15838

(Primera publicación)

EDICTO No. 16

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Florentino Ortiz, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en Villa Carmen, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de Cuatro Hectáreas con Mil Ochocientos Ocho y Seis Metros Cuadrados (4 Hts. 1886 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y

Oeste, carretera nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras,

FLAVIO VELÁSQUEZ JF.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

Liq. 15765

(Única publicación)